

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: GLORIA AMILBIA RODRÍGUEZ TORO

Demandada: MARÍA DEL CARMEN SINISTERRA LERMA

Rad. 1100141890037-2020-01633-00

Por haber sido presentada en forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 384 y s.s., del C. General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurada por GLORIA AMILBIA RODRÍGUEZ TORO, en contra de MARÍA DEL CARMEN SINISTERRA LERMA.

SEGUNDO. - Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 384 del Código General del Proceso, mediante el procedimiento **VERBAL SUMARIO**, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

TERCERO. -NOTIFÍQUESE a la demandada personalmente, en la forma prevista en el artículo 291 a 293 del Código General del Proceso, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de **diez (10) días** (art. 391 ídem) y art 8° del decreto 806 de 2020.

CUARTO. -RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. **JULIO ENRIQUE ANGARITA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ (2)

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2° i37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 27 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 028

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA